



Resolución Ejecutiva Regional

N° 919-2015-GRA/GR

VISTOS:

El **INFORME N° 423-2015-GRA-GRDIS** presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante el cual comunica a la Gobernación Regional la Campaña de recolección de juguetes y ropa denominada "Por una navidad, Llena de Sonrisas", con la finalidad de ser distribuidas en la época navideña a la población en situación de pobreza en la Región Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social dio a conocer que con el apoyo del Comité de Damas del Gobierno Regional de Arequipa iniciaron la Campaña navideña "Por una navidad, Llena de Sonrisas", mediante la recolección de ropa y juguetes, en calidad de colaboración, por la población arequipeña, habiéndose llegado a recabar un total de 5,328.85 kilos de ropa y juguetes; siendo la finalidad de lo recolectado el distribuirlo en la época navideña a la población en situación de pobreza en la Región Arequipa.

Que, asimismo la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, adjuntó la siguiente documentación:

- El Certificado N° 4992 emitidos por la empresa RIFUSE Saneamiento Ambiental S.R.L. del 26.11.2015 mediante la cual se acredita la desinsectación y desinfección de la ropa usada.
- Plan de Trabajo Campaña navideña "Por una navidad, Llena de Sonrisas".

Que, la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA, regula los procedimientos para la distribución de bienes muebles cuya finalidad sea su entrega en donación, determinando en su Artículo 2° entre otras, la siguiente prohibición: **"Los bienes muebles cuya recolección, entrega o transferencia a través de actos gratuitos tienen como condición, finalidad u obligación, el que sean entregados o distribuidos vía donaciones a favor de personas necesitadas: a) en ningún caso serán objeto de incorporación ni al patrimonio del Gobierno Regional, ni al de los Órganos que conforman su estructura organizacional (...) "**

Que, en mérito al considerando precedente, los bienes recolectados por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, no requieren de resolución de aceptación porque no serán incorporados al patrimonio de la Entidad, sino que serán destinados de manera inmediata a la población de zonas alto andinas de la Región Arequipa.

Que, conforme al Principio de Inclusión establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos **"(...) desarrollan políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus**

perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión y género y toda otra forma de discriminación".

En tal sentido es procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que autorice la distribución de bienes recolectados en la Campaña "Por una navidad, Llena de Sonrisas".

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; las atribuciones conferidas por Ley, y la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la distribución en la época navideña a la población en situación de pobreza en la Región Arequipa, de la ropa y juguetes recolectados por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Campaña Navideña "Por una navidad, Llena de Sonrisas", la cantidad de 5,328.85 kilos .

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inmediata distribución de los bienes recolectados en favor de la población en situación de pobreza en la Región Arequipa, según cronograma de reparto, conforme a los procedimientos y disposiciones reguladas en la Ordenanza Regional N° 120-AREQUIPA, y demás normas aplicables a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, que al finalizar la referida distribución, deberá emitir el correspondiente Informe Final, donde se detalle la cantidad de bienes repartidos y los beneficiarios de estos, anexando el respectivo expediente administrativo debidamente foliado conteniendo toda la documentación del procedimiento: actos iniciales, de ejecución y de finalización.

Dada en la sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIEZ** días del mes **DICIEMBRE** de 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Firma]
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL